

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

431 UTIEL INDUSTRIAL, S.A.

Se informa a los Sres. accionistas de Utiel Industrial, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, en el tomo 3367, Libro 680, sección general, folio 5, hoja número V-9485, con número de CIF A-46086641, que se ha acordado convocar con presencia de notario junta general extraordinaria, en la sede social sita en Utiel (Valencia), en la carretera nacional 330 a Teruel, km 0,2 en primera convocatoria para el próximo día 10 de febrero de 2.012 a las 12:00 y al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.- Cese, en su caso, del Consejo de Administración, cambio de la estructura del órgano de administración y nombramiento como administradora única de Doña María Vicenta Yeves Miquel.

Segundo.- Modificación, en su caso, de los estatutos sociales

Como consecuencia del acuerdo anterior, dar nueva redacción a los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales.

El art. 16 de los estatutos sociales quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 16.

La gestión, administración y representación de la sociedad es competencia del órgano de administración.

La Junta General podrá optar por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración, sin necesidad de modificar estatutos, y en los términos previstos en la Ley de sociedades de capital:

a) Un administrador único, al que corresponde exclusivamente la administración y representación de la sociedad.

b) De dos a cuatro administradores con facultades solidarias a cada uno de los cuales corresponde indistintamente las facultades de administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de la facultad de la junta general de acordar, con eficacia meramente interna, la distribución de facultades entre ellos.

c) Dos administradores conjuntos, quienes ejercerán mancomunadamente las facultades de administración y representación.

d) Un consejo de administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros.

La modalidad de órgano de administración elegida por la Junta General deberá inscribirse en el Registro Mercantil.

El cargo de administrador será retribuido mediante cuantía fija determinada por la Junta General para cada ejercicio económico.

El desempeño del cargo de administrador será por seis años, pudiendo ser reelegido una o varias veces por el plazo de duración máxima."

El artículo 17 quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 17.- La organización y funcionamiento del consejo de administración, convocatoria, constitución, adopción de acuerdos, delegación de facultades, actas e impugnación de acuerdos, se regirá por lo previsto en la legislación aplicable."

Tercero.- Autorizaciones precisas.

Cuarto.- Aprobación del acta.

Los Sres. accionistas tienen derecho a pedir el texto íntegro de la modificación propuesta, así como el informe justificativo de la modificación solicitada y a que se les envíe gratuitamente a su domicilio.

Utiel (Valencia), 28 de diciembre de 2011.- Julián Garijo Pérez, Consejero.

ID: A120000152-1